

**COMUNICADO N° 077-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA****APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTROL EN CASO DE CONTINGENCIA 039-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA POR PRESENCIA DE SALMONELLA EN PICO DE PATO EN EL BANCO NATURAL PUERTO RICO**

Señores:

**OPERADORES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD DE SECHURA
CAPITANIA DE PUERTO DE PAITA**

Comunicamos a los interesados, que el 10 de Agosto del 2017 el Laboratorio de SANIPES, vía correo electrónico mediante el Reporte Rápido N° EACI-SEC-0147-342-17-SEC¹, emite el resultado del monitoreo realizado el 04 de Agosto del 2017, en el molusco bivalvo Pico de Pato (*Tagelus dombeii*), procedente del Banco Natural **PUERTO RICO**, ubicada en la Zona de Bahía Sechura; que detectó **Presencia de Salmonella**.

La Autoridad Sanitaria SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, y como indica el artículo 18° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos; determina aplicar el **Plan de Control en Caso de Contingencia N° 039-2017-SANIPES/SDSA** a partir de las 16:19 horas del 10 de Agosto de 2017, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica la ejecución de las siguientes medidas:

- Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de Moluscos Bivalvos en el Banco Natural **PUERTO RICO**, a partir del 10 de Agosto del 2017.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuará la Autoridad Sanitaria **SANIPES**.
- La reapertura del área se basará en los resultados de la evaluación de Salmonella, que se encuentre dentro los requerimientos establecidos (Ausencia en 25 grs de carne) en un mínimo de dos muestreos consecutivos colectados en periodos de 4 días después de la toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de la Autoridad Sanitaria **SANIPES**.
- La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.
- La extracción de los moluscos de estas áreas durante la etapa de cierre temporal está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.

Surquillo, 11 de Agosto del 2017.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Ing. ALICIA BEATRIZ QUIÑPE SIGUENAS
Sub Director de Supervisión Acuicola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

¹ Reporte rápido de resultados EACI-SEC-0147-342-17-SEC.